

*Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur*

República Argentina

Poder Legislativo

PRESIDENCIA

USHUAIA,

VISTO la nota presentada por la señora VILLARROEL, Candelaria de la ciudad de Río Grande; Y

CONSIDERANDO

Que en la misma expresa la necesidad de contar con una ayuda de tipo económico, ya que está atravesando una difícil situación.

Que es una persona de avanzada edad, lo que no le permite conseguir una relación laboral estable.

Que en estos momentos no cuenta con los medios económicos para hacer frente a los gastos mínimos indispensables para subsistir.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente según lo establecido en el Art. 100 de la Constitución Provincial y el Reglamento de Cámara en vigencia.

POR ELLO:

**LA VICEPRESIDENTE 1º A/C DE LA PRESIDENCIA DE LA LEGISLATURA DE LA
PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA E ISLAS
DEL ATLANTICO SUR
RESUELVE:**

ARTICULO 1º.-OTORGAR un subsidio por la suma de PESOS DOSCIENTOS (\$200.-) a la señora VILLARROEL URIBE, Candelaria, DNI N° 18.744.797, con domicilio en la calle Anadon N° 659 de la ciudad de Río Grande, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.

ARTICULO 2º.-LIBRAR cheque c/Bco. de TDF a nombre de la señora VILLARROEL URIBE y por el monto asignado en el artículo precedente, el que será entregado por el señor Presidente.

ARTICULO 3º.-El gasto que demande el cumplimiento de la presente deberá ser imputado a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 4º.-Registrar, comunicar a la Secretaría Administrativa, cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 458 /95.-

